



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Tipo de presupuesto asignado	Gastos de funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisición	Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.
2. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del estudio previo	junio de 2023
Grupo o área de origen	Área Administrativa – Grupo de Servicios Administrativos
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
3.1 ANTECEDENTES <p>El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, que integra la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial y se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, adelanta programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controla el rendimiento de los despachos judiciales, fija la división del territorio para efectos judiciales, ubica, redistribuye y fusiona despachos judiciales, crea, suprime, fusiona y traslada cargos, suministra sedes y elementos a los despachos judiciales, lleva el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado.</p> <p>Hace parte del Consejo Superior de la Judicatura la Dirección de Administración Judicial, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Dentro de esta Dirección se encuentran veintitrés (23) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, entre ellas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, las cuales tienen dentro de sus funciones, la de ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las altas cortes, los tribunales, juzgados y consejos seccionales de la judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y dos (52) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, las cuales a su vez están conformadas por seccionales, las cuales tienen la misión de coadyuvar en la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y de contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.</p> <p>El Parágrafo del Artículo 3 del Capítulo II del Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022 dispuso que a partir de su expedición la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se denominaría Dirección Seccional de Administración Judicial De Bogotá cuya naturaleza corresponde a la de órganos técnicos y administrativos que tienen a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, por lo que deben garantizar el adecuado suministro de bienes, obras y servicios que permitan asegurar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deben propender por el adecuado manejo de los recursos velando por su</p>	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, la Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y la Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De acuerdo con el artículo 103 de La Ley 270 de 1996, compete al Director Seccional de la Rama Judicial, entre otras las siguientes:

“(...) 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.”

Ahora bien, el artículo primero del literal b) del numeral 01 del Acuerdo N° PSAA09-6203 del 2009, establece que el Grupo de Servicios Administrativos pertenece al Área Administrativa de esta Dirección Seccional, y le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales.*
- 2. Planear, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del programa anual de compras para las Corporaciones y despachos judiciales.*
- 3. Dirigir, coordinar y controlar la prestación de servicios generales y técnicos necesarios para el funcionamiento de los despachos judiciales del ámbito de su competencia.*
- 4. Programar y ejecutar el mantenimiento y administración de las sedes de las Corporaciones y despachos judiciales.*

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, garantizando el adecuado manejo de los recursos y siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, en tal sentido, debe enmarcar su gestión en dicho Plan Sectorial de Desarrollo y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

En ese sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, debe garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes judiciales a su cargo, tanto para las sedes en calidad de arrendamiento como las propias, razón por la cual la Entidad debe velar por el aseo, la limpieza, desinfección y salubridad en las diferentes instalaciones de las sedes judiciales y oficinas administrativas, garantizando espacios pulcros, libres de micro organismos pero además suministrando implementos de aseo para brindar bienestar y comodidad a todo su personal a cargo: funcionarios, empleados, contratistas y la comunidad en general en las áreas de trabajo y zonas comunes que garantice la prestación de servicios por parte de los empleados y funcionarios de forma segura, agradable y eficiente.

Aunado a lo anterior, la Dirección tiene el deber de conservar las sedes en buen estado y brindar un ambiente de higiene, salubridad y limpieza propiciando espacios seguros y sanos de trabajo, lo anterior de la mano con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con el que actualmente cuenta la Entidad.

Actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá cubre el servicio integral de aseo y cafetería por medio de la Orden de Compra No.100548 de 2022 vigente hasta el 27 de junio de 2023. La Entidad no cuenta con el personal suficiente, así como tampoco con los insumos ni maquinaria que permitan



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

brindar el servicio integral de aseo y cafetería, surge la necesidad de contratar a un proveedor idóneo y experto que cuente con personal, los insumos, elementos, equipos y maquinaria para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO:

Contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá DC.

4.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación
47	12	18	00	Equipo de Limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
43	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
43	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
50	20	17	00	Café y té
52	15	15	00	Utensilios de cocina desechables domésticos
76	11	15	01	Servicio de Limpieza de edificios

5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial precisa a continuación las especificaciones técnicas que corresponden a cada una de las condiciones requeridas:

SERVICIOS DEL PERSONAL					
TIEMPO COMPLETO					
SECCIONAL/UBI CACIÓN	PERFIL DEL OPERARIO REQUERIDO EN SEDE	CANTIDAD REQUERIDA	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OSERVACIONES
Bogotá D.C	Operario auxiliar tiempo completo	129	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	48 horas semanales. Incluidos 45 minutos del almuerzo 2 sábados al mes de 6 am a 9:30 am
Bogotá D.C	Operario de aseo y cafetería tiempo completo	31	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	48 horas semanales. Incluidos 45 minutos del almuerzo 2 sábados al mes de 6 am a 9:30 am
Bogotá D.C	Coordinador Tiempo Completo	3	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	48 horas semanales. Incluidos 45 minutos del almuerzo 2 sábados al mes de 6 am a 9:30 am



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Bogotá D.C	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico.	3	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	El personal debe tener las certificaciones necesarias para la ejecución de sus funciones. Laborará de 6:00 am a 4:00 pm con 45 minutos de almuerzo y dos sábados al mes de 6:00 am a 9:30 am. 48 horas semanales.
Bogotá D.C	Jardinero Tiempo Completo	1	Lunes a Viernes	6:00 A.M a 4:00 P.M	48 horas semanales. Includos 45 minutos del almuerzo 2 sábados al mes de 6 am a 9:30 am
MEDIO TIEMPO					
Bogotá D.C	Coordinador de Aseo Medio Tiempo	2			El personal debe laborar veinticuatro (24) horas semanales en horario de acuerdo a la necesidad de cada sede.
TOTAL SERVICIOS DE PERSONAL: 169					

Ahora bien, de los 129 operarios auxiliares de tiempo completo, 6 deben ser hombres y prestarán los servicios en las siguientes sedes:

Dirección - Sedes Judicial	Requerimiento
Carrera 10 No 14-33 Edificio Hernando Morales Molina	Vinculación de (02) operarios hombres requeridos con perfil de aseo tiempo completo.
Carrera 28 A No. 18-75 Complejo Judicial Paloquemao	Vinculación de (02) operarios hombres requerido con perfil de aseo tiempo completo.
Diagonal 22 B No. 53-02 Tribunales de Bogotá DC	Vinculación de (01) operario hombre requerido con perfil de aseo tiempo completo.
Calle 11 No. 9-24 Complejo Judicial Virrey - Kaysser	Vinculación de (01) operario hombre requerido con perfil de aseo tiempo completo.

Los servicios de personal, deberán ser asignados en cada sede judicial, desde el primer día de operación, es decir, a partir del 28 de junio de 2023, fecha a partir de la cual inicia la ejecución de la orden de compra.

PARÁGRAFO 1: Aunque al momento del diligenciamiento del simulador, se relaciona y especifica la información de las sedes judiciales donde se requiere la prestación de los servicios, el proveedor deberá garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería mediante el personal correspondiente al contrato, en aquellas sedes judiciales que hayan sido adquiridas para el funcionamiento de los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional Bogotá.

Por lo cual, el personal asignado en una sede judicial podrá ser trasladado por solicitud o necesidad de este servicio hacia otra sede judiciales, mediante solicitud tramitada por parte del supervisor del contrato o la Entidad, sin desconocer los términos y condiciones del vínculo laboral que pueda existir entre el proveedor y sus trabajadores.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En cuanto a los perfiles de los operarios de aseo y cafetería, operarios auxiliares, jardinero y coordinadores, la Dirección Seccional de Administración judicial de Bogotá se acoge a lo establecido en el Anexo 2 – Perfiles, funciones y formación del personal, del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá establece cantidades mensuales de consumo promedio que pueden variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Sin embargo, el supervisor de la Orden de Compra informará oportunamente si existen variaciones antes de iniciar el proceso de entrega de los mismos.

El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados para las sedes judiciales y el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV.

SERVICIOS ESPECIALES - JARDINERÍA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, contempla la prestación del servicio especial de jardinería para las siguientes sedes judiciales ubicadas en la ciudad de Bogotá:

No.	Sede Judicial	Dirección / Ubicación Sedes Judiciales
1	Edificio Tribunales de Bogotá y Cundinamarca	Diagonal 22 B No. 53-02 Bogotá D.C
2	Complejo Judicial Paloquemao	Carrera 28 A No. 18-75 Bogotá D.C
3	Edificio Corposol	Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Bogotá D.C

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 “*obligaciones del proveedor*” son las descritas en la cláusula 7 en la minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6 “*obligaciones del proveedor*” son las descritas en la cláusula 7 en la minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos**, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- 2) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- 3) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- 4) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificada y soportada las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 5) Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- 6) Enviar al área jurídica los informes y /o actas de supervisión y soportes de pago radicados por el proveedor para publicar en la plataforma de la TVEC y para que las mismas reposen en el expediente físico.
- 7) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 8) Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución 7049 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DESAJBO y sus Seccionales” y Resolución 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial”.
- 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los Acuerdos Marco de precios son una herramienta que le permite a las entidades del Estado optimizar el valor de la compra de los bienes y servicios, producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Por esa razón, la Entidad dará aplicación de manera general a lo estipulado en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 4170 de 2011, la Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 310 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Acuerdo Marco CCE282-AMP-2020 y las demás normas concordantes o complementarias, en lo referente a la modalidad de adquisición de Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización respecto de los cuales las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, como es el caso del mencionado acuerdo CCE-126-2023.

Que, por lo anterior, el presente proceso deberá adelantarse por la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

Finalmente se precisa que el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se encuentra vigente desde el 7 de marzo de 2023 hasta el 7 de marzo de 2024.



9. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el análisis del valor estimado del contrato, la Entidad tiene en cuenta el cálculo generado por el simulador dispuesto por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 por un valor de DOS MIL TREINTA NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.039.547.798,80) incluido IVA y el AIU.

Resumen de la cotización

Región de Cobertura:

[Generar ítems y simular](#)

Paquete de Servicios								Valores						
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio clásota 0	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total	
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para linos 2 (Arrendamiento)	Greca para linos 2 (Arrendamiento)		5	Und	4,00	\$ 61.764,00	\$ 61.764,00	\$ 308.620,00			\$ 1.225.280,00	
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Extensión eléctrica 1 (Compra)	Extensión eléctrica 1 (Compra)		89	Und	4,00	\$ 76.762,00	\$ 76.762,00	\$ 6.755.056,00			\$ 27.020.224,00	
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	Aspiradora 1 (Arrendamiento)		6	Und	4,00	\$ 26.019,00	\$ 26.019,00	\$ 156.114,00			\$ 624.456,00	
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)		4	Und	4,00	\$ 61.645,00	\$ 61.645,00	\$ 246.580,00			\$ 986.320,00	
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)		111	Und	4,00	\$ 110.884,00	\$ 110.884,00	\$ 12.308.124,00			\$ 49.232.456,00	
71	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Arrendamiento)	Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Arrendamiento)		2	Und	4,00	\$ 104.099,00	\$ 104.099,00	\$ 208.198,00			\$ 832.792,00	
72	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)		5	Und	4,00	\$ 156.423,00	\$ 156.423,00	\$ 782.115,00			\$ 3.128.460,00	
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	\$	-	
											Recargo por dotación especial	\$	-	
											Subtotal	\$	1.822.652.188,00	
											X AIU	10,00%	\$	182.265.218,80
											IVA	\$	34.630.392,00	
											Total	\$	2.039.547.798,80	

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
- Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los

11. CRITERIOS PARA LA SELECCION

De acuerdo con el ítem 5.2.7. Selección del Proveedor de la guía para comprar en la tienda virtual del Estado colombiano, la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

- Se analizará y comparará las cotizaciones recibidas del evento de cotización.
- Se establecerá cuál es la de menor precio.
- Se verificará que el Proveedor no haya cotizado por encima de sus precios techo publicados en el catálogo.
- Se pedirán las aclaraciones en caso de requerirse sobre las cotizaciones en caso de alguna duda sobre su contenido.
- Se seleccionará de esta forma la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

12. EVENTO DE COTIZACION

De acuerdo con el cronograma del proceso, el 20 de junio de 2023 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, creó a través de la Tienda virtual del Estado colombiano de Colombia Compra Eficiente el evento de cotización 153697, con fecha de cierre el 27 de junio de 2023. Dando cumplimiento a los 5 días hábiles establecidos, para la presentación de ofertas por parte de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023. Al cierre del evento de cotización, la Entidad recibió las siguientes 20 ofertas:



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Prelo base	Capacidad	Prelo ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Asociaciones
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #924735	21/06/23 15.03 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.824.193.917,50 CCP	215.353.881,30 CCP		
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #924766	21/06/23 13.21 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.824.193.917,50 CCP	215.353.881,30 CCP		
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #924887	27/06/23 13.45 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.884.892.430,92 CCP	154.655.367,88 CCP		
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #924895	27/06/23 16.10 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.824.193.917,50 CCP	215.353.881,30 CCP		
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #924900	27/06/23 11.01 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.824.193.917,50 CCP	215.353.881,30 CCP		
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #924915	27/06/23 11.29 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.170.141.472,20 CCP	-130.593.673,40 CCP		
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #925009	27/06/23 08.24 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.824.193.917,50 CCP	215.353.881,30 CCP		
BRILLASEO S.A.S.	BRILLASEO S.A.S. - #925166	26/06/23 15.48 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.826.320.787,14 CCP	213.227.011,66 CCP		
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #925433	23/06/23 11.13 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.482.361.087,88 CCP	-442.813.289,080 CCP		
SERDAN S.A.	SERDAN S.A. - #925743	27/06/23 15.06 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.325.903.510,50 CCP	-286.355.711,70 CCP		
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #927154	23/06/23 11.01 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.170.625.703,78 CCP	-131.077.904,980 CCP		
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #927448	26/06/23 14.59 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.855.502.496,83 CCP	184.045.301,97 CCP		
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #928341	26/06/23 14.27 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.059.589.621,02 CCP	-20.041.822,220 CCP		
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #928350	26/06/23 14.47 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.837.726.211,43 CCP	201.821.587,37 CCP		
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #928368	27/06/23 15.32 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.927.627.668,90 CCP	111.920.129,90 CCP		
UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 - #928791	27/06/23 14.47 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.824.193.917,50 CCP	215.353.881,30 CCP		
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	INTERASEO S.A.S. E.S.P. - #929027	27/06/23 10.28 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.347.691.671,40 CCP	-308.143.872,60 CCP		
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #929032	27/06/23 10.18 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.051.628.817,79 CCP	-12.081.018,990 CCP		
SERVIASEO S.A.	SERVIASEO S.A. - #929239	27/06/23 14.50 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	1.824.193.917,50 CCP	215.353.881,30 CCP		
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #929293	27/06/23 15.44 -0500	2.039.547.798,80 COP	100%	2.163.941.971,61 CCP	-124.394.172,810 CCP		



Evento de cotización 153697 Bogotá		
	Valor inicial	2.039.547.798,80
Proveedor	Valor	Descuento
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #924735	1.824.193.917,50	215.353.881,30
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #924766	1.824.193.917,50	215.353.881,30
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #924887	1.884.892.430,92	154.655.367,88
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #924895	1.824.193.917,50	215.353.881,30
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #924900	1.824.193.917,50	215.353.881,30
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #924915	2.170.141.472,20	-130.593.673,40
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #925009	1.824.193.917,50	215.353.881,30
BRILLASEO S.A.S - #925166	1.826.320.787,14	213.227.011,66
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #925433	2.482.361.087,88	-442.813.289,08
SERDAN S.A - #925743	2.325.903.510,50	-286.355.711,70
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #927154	2.170.625.703,78	-131.077.904,98
CONSORCIO KIOS - #927448	1.855.502.496,83	184.045.301,97
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #928341	2.059.589.621,02	-20.041.822,22
CONSORCIO ELITE - #928350	1.837.726.211,43	201.821.587,37
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #928368	1.927.627.668,90	111.920.129,90
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #928791	1.824.193.917,50	215.353.881,30
INTERASEO S.A.S. E.S.P - #929027	2.347.691.671,40	-308.143.872,60
CLEANER S.A. - #929032	2.051.628.817,79	-12.081.018,99
SERVIASEO S.A - #929239	1.824.193.917,50	215.353.881,30
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #929293	2.163.941.971,61	-124.394.172,81

El simulador no trae información

Las ofertas de menor valor fueron las presentadas por los proveedores que se encuentran resaltados en color azul, lo que refleja un empate en las ofertas recibidas, por lo que la Dirección Seccional solicitó a cada uno de los proveedores los documentos que acrediten los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021. Aclaramos que el proveedor UT EMINSER no allegó documentos, razón por la cual la Dirección Seccional no pudo verificar las condiciones para los desempates.

La Dirección Seccional procedió a verificar los criterios de desempate, conforme lo indicado en la Cláusula 6 de la minuta del AMP y el Decreto 1860 de 2021, así:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Todos aportaron documentos y acreditaron el requisito

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Todos aportaron documentos y acreditaron el requisito

- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

El proveedor SERVIASEO no allegó documentos para acreditar este criterio, razón por la cual la oferta no es evaluada. Los demás aportaron documentos y acreditaron el requisito

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

La UT CLEAN BOGOTÁ acreditó contar en su nómina con una proporción del 50% de vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, razón por la cual la Dirección no continúa con la evaluación de ésta oferta.

Por su parte, los proveedores UT ECOLIMPIEZA 4G, UT OUTSOURCING GIAF y UT CCE AMP IV acreditaron contar en su nómina con una proporción del 100% de vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Los proveedores UT ECOLIMPIEZA 4G, UT OUTSOURCING GIAF y UT CCE AMP IV aportaron documentos y acreditaron el requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proveedor UT OUTSOURCING GIAF aporta documentos, indicando que no se encuentra constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor UT CCE AMP IV no aportó documentos para acreditar éste criterio

El proveedor UT ECOLIMPIEZA 4G acreditó que las dos personas jurídicas que lo conforman cuentan en su nómina con una persona en proceso de reincorporación.

En consecuencia, gana la oferta presentada por el proveedor UT ECOLIMPIEZA 4G

En este sentido la Dirección Seccional determina que la oferta presentada por el proveedor UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G cumple con las condiciones requeridas por la Dirección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por lo que se procede a colocar al mismo la orden de compra por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (1.824.193.917,5) en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El presente proceso se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ítem	CDP	Unidad ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	Valor a comprometer del CDP
1	4123	27-01-02-001	16/05/2023	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	\$342.874.392,40	\$342.874.392,40
2	20623	27-01-08-001	16/05/2023	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	\$1.590.839.307,33	\$1.590.839.307,33
3	2223	27-01-09-001	16/05/2023	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	\$105.834.099,07	\$105.834.099,07

14. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 “Facturación y pago” el proveedor deberá presentar mensualmente a la Entidad compradora para el pago:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- iii. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

15. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, Región 11 zona determinada en el Acuerdo Marco y delimitado por regiones en el mismo documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será por cuatro (4) meses, contados a partir del día 28 de junio de 2023, y hasta el 27 de octubre de 2023.

17. CONDICIONES ENTREGA

La entrega de los insumos se efectuará conforme lo indicado en la Cláusula 1.6 del Tiempos de entrega de los bienes e inicio de la orden de compra

- Plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes.
- Plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en la misma ciudad.
- Plazo máximo de DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región.

En todo caso, si el plazo es menor a los previamente indicados, la fecha máxima de inicio podrá ser fijada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio suscrita entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para los demás meses, las entregas de los insumos de aseo y cafetería, se entregarán de manera mensual, entre el día 03 y 04 día hábil de cada mes, posterior a la confirmación del pedido por parte de la supervisión del contrato



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

18. GARANTIAS

El proveedor que resulte elegido en el actual proceso de contratación, deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, así:

Fuente: Colombia compra eficiente

Adicional deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Duración de la Orden de Compra

19. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá revisará la información indicada para identificar que el proveedor no se encuentra incurso en alguna de la inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

20. ANALISIS DEL SECTOR

La Entidad se acoge al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el proceso de licitación que dio origen al acuerdo marco de precios CCE126-2023. Adicional la Entidad relaciona las órdenes de compra de vigencias anteriores.

ORDEN DE COMPRA No.	DETALLE
100548	Bogotá DC - Cundinamarca
86985	Bogotá D.C - Cundinamarca
57506	Bogotá D.C - Cundinamarca
57487	Girardot
91633	Leticia, Puerto Nariño y La Pedrera.
57483	Puerto Nariño, Leticia y Amazonas
42027	Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca (excepto Girardot), Leticia y Puerto Nariño en el departamento de las Amazonas
42025	Girardot
32255	Servicio integral de aseo con insumos y maquinaria incluida, mantenimiento de jardines y fumigación
21432	servicios de aseo para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional